

Una unidad de niños y una de niñas en «La Marina», del término municipal de Elche (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Agrupación con dirección con curso y cuatro unidades en El Melic, Caserío Almagra, del término municipal de Elda (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Francisco Franco»

Una unidad de niños y una de niñas en El Bolón, del término municipal de Elda (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Juan Gómez Rivas Sánchez», en el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la Empresa.

Vocales: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura párroco de San José Obrero y el Teniente Alcalde Delegado de Enseñanza.

Secretario: La Maestra nacional que se designe para la Escuela.

Una de párvulos en la Parroquia de San Pedro Apóstol, del casco del Ayuntamiento de Novelda (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niñas en San Antonio, del término municipal de Villajoyosa (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niñas en la barriada Patil Fosc, del término municipal de Villajoyosa (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Manuel Soler y Esquerdo».

Una unidad de niños y una de niñas en el Cortijo de la Reina-Villarrubia, del término municipal de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Isabel», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario del cortijo.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y tres padres de familia y el Maestro nacional que se designe para la Escuela, que actuará de Secretario.

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado d) del artículo primero, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo 11 en cuanto a permanencias, y a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

Tercero.—La dotación de cada plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Cuarto.—Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer este derecho deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de septiembre de 1965 por la que se dispone que dos tallas de madera policromada representando al «Niño Jesús», cuya exportación fue solicitada por su propietario, pasen a enriquecer los fondos del Museo de Artes Decorativas de esta capital.

Ilmo. Sr.: Adquiridas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1962 en el ejercicio del derecho de tanteo que establece a favor del Estado el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 dos tallas de madera policromada representando al «Niño Jesús», cuya exportación fué solicitada por su propietario y las cuales se encuentran en depósito actualmente en el Casón del Retiro,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha tenido a bien disponer que dichas piezas pasen a enriquecer los fondos del Museo de Artes Decorativas de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de octubre de 1965 por la que se crea el Grupo Escolar «Doctor Conde de Arruga», en Madrid (capital).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la creación del Grupo Escolar que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, que existe crédito consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creado el Grupo Escolar «Doctor Conde de Arruga» en el polígono X del barrio de Moratalaz, del casco del Ayuntamiento de esta capital, con Dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas), acreditándose las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

2.º Por la Inspección de Enseñanza Primaria y Comisión Permanente de Educación, se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de reparación de la Biblioteca del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Bárbara de Braganza», de Badajoz.

Visto el expediente para la realización de obras de reparación en la Biblioteca del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Bárbara de Braganza», de Badajoz;

Resultando que el Vicedirector del Centro remite presupuestos para la realización de las expresadas obras, proponiendo como más ventajoso para los intereses del Estado el presentado por la Empresa constructora «José de Aguirre Martínez», de Badajoz, con domicilio en la avenida de Santa María, número 2, quien se compromete a realizarlas por un importe total de 88.894,69 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 5 de agosto último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Ministerio lo fiscaliza favorablemente el día 13 del mismo mes;

Considerando que en el presente caso es de aplicación lo determinado en el párrafo segundo del dictamen emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa con fecha 11 de marzo;

Considerando que procede aprobar los presupuestos de referencia, adjudicándose este servicio por el sistema de contratación directa por la Administración dada su cuantía,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar el presupuesto de las obras de reparación de la Biblioteca del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Bárbara de Braganza», de Badajoz, con cargo al capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado a) del Presupuesto vigente, por su importe total de pesetas 88.894,69.

Adjudicar dichas obras a la Empresa constructora «José de Aguirre Martínez», de Badajoz, con domicilio en la avenida de Santa María, número 2, quien se compromete a realizarlas por el importe presupuestado.

Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 3.555,78 pesetas.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1965.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Bárbara de Braganza», de Badajoz.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se distribuyen 3.649 Ayudas para niños internos en Escuelas-Hogar, con cargo al crédito de 50.000.000 de pesetas figurado en el V Plan de Inversiones para 1965-66 del Patronato para el Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo primero, artículo único, concepto octavo del V Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado por el Consejo de Ministros de 13 del pasado mes de agosto y ordenada su ejecución por Orden ministerial de 1 septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), en el que se consignan 50.000.000 de pesetas para Ayudas de alumnos internos en Escuela-Hogar,

Esta Dirección General, en nombre y por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha resuelto:

Primero.—Distribuir el crédito de 50.000.000 de pesetas en 3.649 Ayudas de 13.700 pesetas entre alumnos de Escuelas-Hogar para el curso escolar 1965-1966 que a continuación se relacionan:

Provincia	Localidad	Número de ayudas
17. Orense	1 Capital	
18. Palencia	1 Cervera del Pisuerga	100
19. Pontevedra ..	1 Mondariz	60
20. Sta. Cruz de Tenerife	1 Orotava	20
	2 Puerto de la Cruz	10
		80
21. Salamanca ..	1 Tejares	
22. Santander ..	1 Cueto	16
	2 Capital	31
	3 Castro Urdiales	40
		56
23. Sevilla	1 Cazalla de la Sierra	
	2 San Juan de Aznalfarache ..	30
	Total	3.649

Las ayudas asignadas totalizan:

$$3.649 \times 13.700 = 49.991.300 \text{ pesetas}$$

Segundo.—Las Comisiones Técnicas provinciales, de acuerdo con las normas dictadas en la Orden de convocatoria procederán a formular y a remitir por quintuplicado ejemplar al Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades las relaciones de beneficiarios que servirán de base para el abono de las Ayudas concedidas, ya sean completas o medias Ayudas.

En las mencionadas relaciones, que se ajustarán al modelo anejo número uno, deberán figurar:

1.º Nombre y apellidos del beneficiario, de su padre, tutor o encargado, localidad de residencia y provincia por la que tiene concedida la Ayuda.

2.º Escuela-Hogar en la que está internado, con indicación de la localidad y domicilio donde radica el Centro.

3.º Cantidad que se reclama por el curso escolar 1965-66.

Cuando la Ayuda haya sido concedida para ser disfrutada en provincia distinta, las Comisiones provinciales que la otorgaron formularán por separado relaciones quintuplicadas por cada provincia en que tengan beneficiarios de esta clase de Ayudas.

La inclusión en la relación se acreditará en copia de la Orden por virtud de la cual se le haya reconocido el derecho al percibo de la Ayuda.

El Patronato Nacional, de merecer su aprobación las relaciones enviadas, formulará los oportunos documentos contables a favor del Depositario Pagador de la Delegación de Hacienda correspondiente, de forma que el importe de las Ayudas pueda satisfacerse en dos pagos durante el curso escolar: comprendiendo el primero desde el comienzo del curso al 31 de diciembre, y el segundo, desde el día 1 de enero hasta fin de curso, remitiéndolos a sus efectos a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas (Ordenación Central de Pagos).

El Depositario Pagador de la Delegación de Hacienda abonará las Ayudas a los Administradores de cada Escuela-Hogar contra entrega de una nómina ajustada al anexo número dos, en la que el Director de la Escuela-Hogar deberá acreditar que los beneficiarios se encuentran internados en la Escuela.

Cuando estos Centros no tengan su residencia en la capitalidad de la provincia a que pertenezcan, a la recepción de los recibos diligenciados en la forma que se previene su importe podrá hacerse efectivo por transferencia bancaria, giro postal o cualquier otro procedimiento establecido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

En el plazo máximo de dos meses, contados a partir del percibo de la Ayuda por los Administradores de las Escuelas, deberán justificar su inversión ante la respectiva Depositaria-Pagadora mediante la presentación de la nómina original, acompañada de los recibos ajustados al modelo número tres anexo, en la que deberán hacer constar la conformidad de los padres, encargados o tutores de los beneficiarios de las Ayudas.

Cuarto.—La publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» del Departamento se considerará a todos los efectos como notificación directa a los Inspectores Jefes provinciales de Enseñanza Primaria, a los Delegados Administrativos de Educación y a los Pagadores provinciales, quedando todos ellos en dar la mayor publicidad a la misma, tanto por medio de la radio, la prensa, así como en el tablón de anuncios de las respectivas dependencias, para conocimiento general y en particular de cada interesado, a los que también se les comunicará directamente por escrito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1965.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Económicos de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Provincia	Localidad	Número de Ayudas
1. Almería	1 Capital	250
2. Burgos	1 Villadiago	80
	2 Ayudas a Centros no estatales	51
3. Barcelona ...	1 Barriada de Besós	20
4. Cádiz	1 Jerez de la Frontera	50
5. Cáceres	1 Baños de Montemayor	60
6. C. Real	1 Villar del Pozo	60
7. Córdoba	1 Fuensanta	100
	2 Villanueva	100
	3 Rute	100
	4 Banea	200
	5 Pya. Pueblonuevo	80
	6 Castro del Río	50
	7 Castro del Río	50
	8 Montilla	80
	9 Cabra	70
	10 Pozoblanco	70
8. Cuenca	1 Tragacete	70
9. Granada	1 Zubia	100
	2 Montejicar	40
	3 Capital	40
	4 Guadix	30
10. Huelva	1 Palos de la Frontera	60
	2 Cortes Concepción	60
11. Jaén	1 La Yedra	40
	2 Alcaudete	40
	3 Mengíbar	40
	4 Villanueva del Arzobispo	25
		80
12. León	1 La Vecilla	60
	2 Villafranca del Bierzo	80
	3 Capital	80
13. Las Palmas..	1 Guía	80
	2 Capital	80
	3 Galdar	80
		20
14. Madrid	1 Carabanchel Alto	80
	2 Cubas de la Sagra	80
		200
15. Málaga	1 El Palo	100
	2 Coín	40
	3 Antequera	100
16. Murcia	1 Sierra Espuña	40
	2 Aguilas	40
	3 Torres de Cotillas	40
		80